

Tipo de línea: Trifásica, subterránea, de un solo circuito.  
Longitud en kilómetros 0,230.  
Conductor: Cable de cobre de 3 por 50 milímetros cuadrados, subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 27 de enero de 1971.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—2.915-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 5 bis de la derivación a la E. T. 8.102 (Urb. Fornells Parok).  
Final de la misma: En la E. T. 8.137 (edificio con transformador de 100 KVA a 25.0.380-0.22 KV., que se emplazará en terrenos propiedad de don Eduardo Puig Pujol).  
Termino municipal: Fornells de la Selva.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.  
Longitud en kilómetros: 0,112.  
Conductor: Aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección.  
Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.  
Gerona, 23 de marzo de 1971.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—2.941-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública. (Expediente 1.236/A. T.)*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, calle Escudo del Carmen, 33-39, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo de A. T. a 8/10 kV., de 20 metros de longitud, que derivará del cable subterráneo denominado «San Miguel-Plaza Trinidad» y finalizará en caseta con transformador de 400 KVA., que se denominará «Buen Suceso», en esta localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Alta Tensión de 23 de

febrero de 1949, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las condiciones siguientes:

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada, salvo en lo que se opone a los artículos 7.2 y 10.2 de la Ley 10/1966 y 14 y 20 del Decreto 2619/1966.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

La declaración de utilidad pública se concede en las condiciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619/1966.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 1 de marzo de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—2.965-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública. (Expediente 1.237/A. T.)*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, calle Escudo del Carmen, 33-39, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Caceta con transformador de 400 KVA., sita en calle Rector López Argüeta, de esta localidad, que se denominará «Farmacia», y dos líneas de alta tensión subterráneas a 8/10 kV., que alimentarán el citado transformador; una procedente del transformador «Ideal» y otra procedente del denominado «Ventanillas», con 150 y 330 metros de longitud, respectivamente.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las condiciones siguientes:

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada, salvo en lo que se opone a los artículos 7.2 y 10.2 de la Ley 10/1966 y 14 y 20 del Decreto 2619/1966.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

La declaración de utilidad pública se concede en las condiciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619/1966.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 6 de marzo de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—2.968-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación Provincial se ha declarado la utilidad pública en concreto de una línea a 15 KV., de 495 metros

de longitud, con origen en otra línea de igual tensión de la Sociedad «Fenosa», y con término en la estación transformadora a instalar en los terrenos a urbanizar situados en Santa María de Canide, en el Ayuntamiento de Oleiros, de 50 KVA, relación de transformación  $15.000 \pm 4\% / 380-220$  voltios, que son propiedad de la Sociedad «Santa María de Canide, S. A.», con domicilio en el lugar de Mera del Ayuntamiento de Oleiros, en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 11 de junio de 1970.—El Delegado provincial, Emilio López Torres.—618-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación de Industria, de fecha 22 de enero de 1970, se ha declarado la utilidad pública en concreto de una línea a 10 KV, de 1.682 metros de longitud, con origen en la estación transformadora de Agoso-Oza y con término en la estación transformadora a instalar en el lugar de La Ramallosa, de 50 KVA, relación de transformación  $10.000 \pm 5\% / 380-220$  voltios, que son propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 2 de abril de 1971.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—336-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Ref.: C.-1.928.-R. L. T.)**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Via Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Suministro de energía a explotación agrícola en término municipal de Fondarella, con derivación 25 KV, a nueva estación transformadora número 847, «Carretera Barcelona».

Origen de la línea: Apoyo número 69 bis, línea Bell-Iloch-Fondarella.

Final de la línea: Estación transformadora número 847.

Término municipal afectado: Fondarella.

Tensión en KV.: 25.

Emplazamiento y denominación de la estación transformadora: CN. II, término municipal de Fondarella, estación transformadora número 847, «Carretera Barcelona».

Tipo y potencia: Intemperie I, transformadores de 25 KVA, de 25/0,38 KV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2618, de 20 de octubre de 1966; Decreto número 1775/1967, de 23 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1948 y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 23 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—494-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma: L-296.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica Española, Distribución Centro», con domicilio en Madrid, calle de la Aduna, número 29, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración en concreto de su utilidad pública, y cumplidos los trámites

reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2618/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Distribución Centro», la instalación de una línea eléctrica a 20 KV de circuito sencillo, con conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores en cadena y apoyos metálicos. Su recorrido, de 9,569 kilómetros, tendrá su origen en la subestación de Gandullas 49SE66-4, y su final, en Lozoyuela 26E-63.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 31 de marzo de 1971.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos.—3.011-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Málaga hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

6.174. «Myriam». Diamante. 3.000. Alozaina, Yunquera y Tolox.  
6.153. «Pilarina». Barita. 264. Almogía.  
6.188. «Encarnita». Hierro. 36. Ronda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Málaga, 11 de marzo de 1971.—El Delegado provincial, P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Campos Moreno.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se hacen públicas las solicitudes de los permisos de investigación minera que se indican.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Orense hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, términos municipales y «Boletín Oficial» de la provincia:

4.024. «Pili». Cuarzo. 40. Viana del Bollo. 17 de diciembre de 1970, número 287.  
4.026. «José Luis». Estaño y wolfram. 520. Verín y Villardeviós. 17 de diciembre de 1970, número 287.  
4.039. «Ampliación a Fontenovas». Estaño y coque. 510. Verín. 16 de diciembre de 1970, número 286.  
4.044. «Afortunadas». Wolfram. 400. Blancos. 16 de diciembre de 1970, número 286.  
4.045. «Río Tamega». Estaño. 525. Verín. 17 de diciembre de 1970, número 287.  
4.048. «Ampliación a Somar XII». Wolfram y estaño. 408. Laza. 16 de diciembre de 1970, número 286.  
4.049. «San Juan». Estaño. 21. La Gudiña. 4 de diciembre de 1970, número 277.  
4.050. «Ariete». Estaño. 75. Beariz y Avión. 17 de diciembre de 1970, número 287.  
4.051. «Roza». Estaño y wolfram. 85. Avión. 4 de diciembre de 1970, número 277.  
4.052. «Orensana». Hierro. 203. Ríos. 16 de diciembre de 1970, número 286.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique por escrito, en el término de treinta días naturales, ante esta Delegación Provincial.

Orense, 8 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Gonzalo Trelles.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se declara la necesidad de ocupación de la finca denominada «Sopeña», sita en la parroquia de San Pedro de los Arcos, del Ayuntamiento de Oviedo.**

Con esta fecha, esta Delegación Provincial ha acordado lo siguiente:

Visto el expediente de expropiación forzosa instruido a instancia de don Enrique González Fíorez y otros para la ocupa-